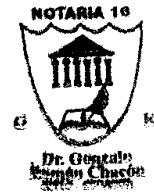
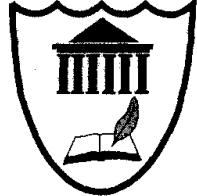




REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 16 a



**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Copia: PRIMERA

De: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Otorgada por: PEDRO AUGUSTO MERA ARTEAGA

A favor de: MARIA GABRIELA VACA RODRIGUEZ

El: 11 DE JUNIO DEL 2004

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA

Quito a 11 de JUNIO de 2.00 4

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño

Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308

Teléfonos: 2 901-013 / 2.900-971 Fax: 2 901-047

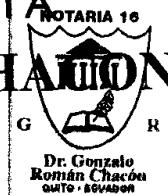
QUITO - ECUADOR

19/10/2004



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADA POR: PEDRO AUGUSTO MERA ARTEAGA

A FAVOR DE: MARIA GABRIELA VACA RODRIGUEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

MBR

QUITO - ECUADOR

Escritura Número

Di: 4 c.c

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy once de junio del año dos mil cuatro, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO. Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública, por una parte por sus propios derechos y con Poder Especial de la señora María Eugenia Rodriguez Mera, como CEDENTES, el señor PEDRO AUGUSTO MERA ARTEAGA; y por otra parte como CESIONARIA la señorita MARIA GABRIELA VACA RODRIGUEZ, de estado civil soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Ambato y de paso por esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, plenamente capaces, para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí el Notario, se agregan; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase elevar a escritura Pública la presente Minuta de cesión de participaciones sociales contenidas en las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARCIENTES.- Interviene por una parte por sus propios derechos y con Poder especial de su señora María Eugenia Rodriguez Mera como CEDENTES, el Señor Pedro Augusto Mera Arteaga; y, por otra como CESIONARIA la Señorita Maria,

Gabriela Vaca Rodriguez, los otorgantes que comparecen por sus propios derechos y por los que representan respectivamente son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados y soltera en su orden, domiciliados en esta ciudad de Ambato y legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: DOCUMENTOS

HABILITANTES. - Se acompaña como documentos habilitantes y que los tendrá como parte esencial e integrante de la presente escritura, la copia certificada del Acta de Junta General de fecha veintinueve de Mayo del dos mil cuatro que se anexa y de la que aparece que la transferencia material de ese instrumento recibid el consentimiento unánime del capital Social de la Empresa. **TERCERA: ANTECEDENTES.** - a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Quito Doctor Nelson Galarza Paz el once de febrero de mil novecientos ochenta y siete, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución numero ochenta y siete. Uno. Dos. Uno. cero. cero. cuatrocientos doce. De fecha veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete; inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Ambato, el dos de Abril de ese mismo año bajo el número ochenta y dos, se constituyo la Compañía de responsabilidad limitada denominada Ecuatoriana de Motores "MOTOREC" Compañía Limitada. Con un capital social de un millón ochocientos mil sucre dividido en mil ochocientas participaciones sociales de un mil sucre cada una de ellas, correspondiendo al Señor Ingeniero Kleber Macleri Vaca Garzón, mil seiscientas veinte, noventa al Señor Pedro Augusto Mera Arteaga y noventa a la señorita Dolores Hermelinda Rosario Rodríguez Mera. - b) Mediante escritura Pública otorgada ante la Notaria Primera del cantón Ambato Doctora Helen Rubio Recaro el dos de Octubre de mil



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



novecientos noventa y uno, la Compañía aumento su capital social a trescientos tres millones trescientos mil sucre, aumento en virtud del cual el Ingeniero Kleber Macleri Vaca Garzón fue el único que aporto al aumento de capital quedando en su totalidad trescientas tres mil trescientas participaciones de un mil sucre cada una.- c) Mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario séptimo del cantón Ambato Doctor Rodrigo Naranjo Garcés el cuatro de Noviembre del dos mil tres Ecuatoriana de Motores "MOTOREC" Compañía Limitada procede de conformidad con la Ley de transformación económica y mediante resolución Número cero cero punto Q.IJ. cero cero ocho, procede a la conversión de lo que esta el capital social en sucre queda corregido a dólares de los Estados Unidos de América.- d) La Junta General y Universal de Socios en sesión del veinte de mayo del dos mil cuatro en forma unánime acepta que los señores Pedro Augusto Mera Arteaga y María Eugenia Rodríguez Mera transfieran a favor de la Señorita María Gabriela Vaca Rodríguez las noventa participaciones en la Empresa de forma tal que efectuada la sesión la nueva socia totalice a su favor noventa participaciones. CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges Señores Pedro Augusto Mera Arteaga y María Eugenia Rodríguez y por el precio real de setenta mil dólares de los Estados Unidos de América que declaran tenerlos recibidos de contado y a su entera satisfacción del poder de la cessionaria a razón de setecientos setenta y siete dólares punto setenta y siete centavos de dólar cada participación; por el presente instrumento y sin reserva de ninguna clase ceden la totalidad de las participaciones en numero de noventa del socio las ha venido manteniendo en la Empresa Ecuatoriana de Motores "MOTOREC" Compañía Limitada;

10

transferencia que la efectúan a favor de la Señorita María Gabriela Vaca Rodríguez, cessionaria que en forma expresa acepta la referida transferencia en virtud de la cual se constituye como nueva socia de la Empresa, quedando a partir de este instante en cuadro de socios aportaciones, integración de capital y porcentaje de participaciones de Ecuatoriana de Motores "MOTOREC" Compañía Limitada de la siguiente forma:

NOMINA SOCIOS	DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL U.S.A.	Nro PARTICIP.	DE PORCENTAJE
Kleber Vaca	12.124,80	12.124,80	303.120	99.93%
Garzón				
Dolores Rodríguez	3.60	3.60	90	0,296%
Mera				
Maria Vaca	3.60	3.60	90	0.296%
Rodriguez	(777.77)	(70.000)		
TOTALES	12.132	12.132	303.300	100%

Manuscritas:
Dra. de Mera
Maria Serrano
Hernan Cevallos Ruiz
F. M. F.

QUINTA: AUTORIZACION.- Los comparecientes se autorizan reciprocamente para pedir se tome nota de la presente cesión de participaciones al margen de la matriz de la escritura de constitución en el protocolo de la notaría décimo séptima del cantón Quito; se la inscriba al margen de la inscripción de la constitución de la Compañía en el Registro Mercantil del Cantón Ambato y en libro respectivo de la Compañía; así como para pedir y obtener, la anulación del actuales Certificados de Aportación y emisión y entrega de los nuevos certificados a favor de la cessionaria.- Usted señor Notario se dignara añadir las demás cláusulas de estilo. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el Doctor Hernan Cevallos Ruiz, con matrícula profesional número dos seis cero, C.A.T.. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todas y cada una de las solemnidades que el caso requiere y leída



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



G R

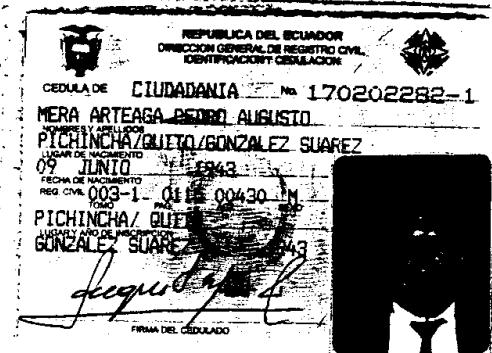
que les fue integralmente a los comparecientes el Notario, estos se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando conmigo en unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe -

SR. PEDRO AUGUSTO MERA ARTEAGA
C.C. 170202282-1

SRTA. MARIA GABRIELA VACA RODRIGUEZ
C.C. 1802048759-3

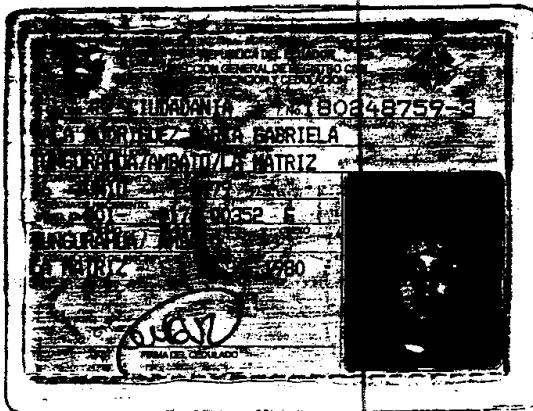
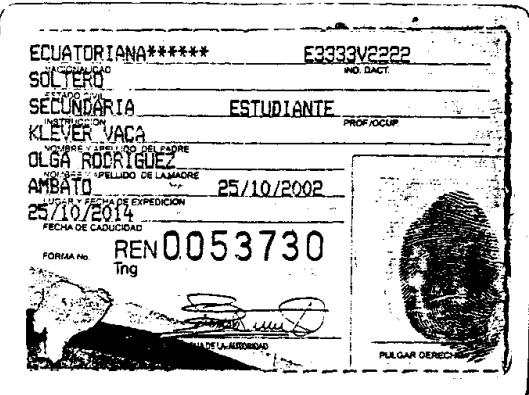
Maria Eugenia R. de Mera
170269977-6

EL NOTARIO



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De
conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de
la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la
presente es fiel fotocopia del documento original
que me fué presentado y devuelto al interesado.
Quito, a 10 JUN 2004

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado. Quito, a 15 de Junio de 1991.

~~EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN~~



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADO POR PEDRO AUGUSTO MERA ARTEAGA A FAVOR DE MARÍA GABRIELA VACA RODRIGUEZ. Debidamente firmada y sellada en Quito, a once de junio del dos mil cuatro.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10069446-1999-19

ber -



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

282 - 0039
NUMERO

1702022821
CEDULA

MERA ARTEAGA PEDRO AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA
PROVINCIA
LA MATRIZ
PARROQUIA

AMBATO
CANTÓN
Medina P
PRESIDENTE DE LA JUNTA



G Dr. Gonzalo
R Román Chacón
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De
conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de
la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la
presente es fiel fotocopia del documento original
que me fue presentado y devuelto al interesado.
Quito, a

11 JUN 2004
EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON





NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Dr. Gonzalo
Tomán Chacón
Mitad - Ecuador

Se Otorgó ante mí y en fe de ello. confiero esta

SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADO POR PEDRO AUGUSTO
MERA ARTEAGA A FAVOR DE MARIA GABRIELA VACA RODRIGUEZ.

Debidamente firmada y sellada en Quito, a siete de

QUITO - ECUADOR

Octubre del año dos mil cuatro.



**NOTARIA DECIMO SEXTA
DR GONZALO ROMAN CHACON**

DOCTOR GONZALO ROMAÑA CH.
NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIO DECIMO SEXTO

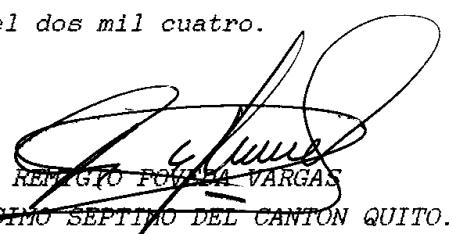
PARIS 1900
EXPOSITION
UNIVERSALE

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA ECUATORIANA DE MOTORES •MOTOREC• CIA.LTDA., otorgada el once de febrero de mil novecientos ochenta y siete, de su escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgada por: PEDRO AUGUSTO MERA ARTEAGA, a favor de: MARIA GABRIELA VACA RODRIGUEZ; celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito DR.GONZALO ROMAN CHACON, el once de junio del dos mil cuatro.- Quito a, siete de octubre del dos mil cuatro.

NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas


DR. REMIGIO PODEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 155
Remigio Poveda V.





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Calle: Olmedo y López de la Huerta N° 6-59
Apartado Postal N° 154

Teléfono: 2 827047
AMBATO - ECUADOR

T I F I C O : Que al margen de la Inscripción N° 082 de Abril 02 de 1.987.- Tomé nota de
la Cesión de Participaciones indicada en la presente Escritura . - Ambato Junio 29 del 2.004.-

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

